



DESPACHO 001

Santa Marta, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 47001250200020220050800
Quejosa: SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO- JEFE OFICINA
ASESORA JURÍDICA, SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO
Disciplinado: MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
Cargo: JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARACATACA,
MAGDALENA
Decisión: CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO DE
ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN
Magistrado Sustanciador: JULIÁN FERNANDO PÉREZ CARBONELL

Vencido el término de la presente investigación disciplinaria y de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cerrada la investigación disciplinaria adelantada dentro del proceso radicado con el número 47001250200020220050800, seguida en contra del doctor **MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA**, en su condición de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARACATACA, MAGDALENA**, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de investigación.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021.

TERCERO: Correr traslado por el término de diez (10) días a los sujetos procesales, a efectos que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN FERNANDO PÉREZ CARBONELL
Magistrado